



RESOLUCIÓN No. 260
(18 MAY 2023)

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023 para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, así como las que le confiere el artículo 3º de la Resolución Interna 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023 para la vigencia fiscal 2023"

Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023.

Mediante Resolución No. 1118 de 10 de mayo de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.513.514.686), en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2023, adicionando las cuentas de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023, adicionando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2023, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.513.514.686
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.513.514.686
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	1.513.514.686
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	1.513.514.686

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023 para la vigencia fiscal 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones de la Resolución No. 001 de 2023 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2023 rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los 18 MAY 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera

Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Financiera 

Alie Rocio Rodriguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica 